



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Dina Huapi se encuentra emplazada en la localidad de Pilcaniyeu, al Este de los Andes Patagónicos a orillas del Lago Nahuel Huapi; entre los ríos Ñirihuau y Naciente del río Limay a quince kilómetros (15 Km). de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Esta ciudad se encuentra en pleno desarrollo y crecimiento habitacional, comercial y poblacional, en este momento cuenta con más de seis mil quinientos (6500) habitantes. Municipalizada el 15 de abril de 2008, bajo la ley N° 4320.

Sus habitantes, padecen la falta de servicio de cajeros automáticos dentro del radio urbano, lo que dificulta la disponibilidad de dinero en efectivo para cubrir las necesidades mas urgentes. Esta situación, lleva al usuario a seguir dependiendo de Bariloche , recordemos que son quince kilómetros (15Km), para cobrar sus haberes, retirar dinero de los cajeros de los bancos, como también así, realizar diferentes tipos de trámites ya sean depósitos, pagos de facturas y sellados, etc.

Sabido es que, el Banco Patagonia Sudameris S.A., como Agente Financiero de la provincia debe brindar la prestación de los servicios financieros y bancarios, según el decreto provincial n° 1702/06, en concordancia con la ley A n° 4081.

Por ello, resulta necesario que en la ciudad de Dina Huapi se gestione a la brevedad posible la instalación de cajeros automáticos, siendo un elemento fundamental para el consumo de bienes y servicios y para el cumplimiento de las diversas obligaciones que afectan la vida de un ciudadano en su carácter de agente imponible.

Por ello:

**Coautoría:** Manuel Vázquez, Irma Haneck.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado gestione a la brevedad las acciones necesarias ante las autoridades del Banco Patagonia Sudameris S.A., en su calidad de agente financiero de la provincia, para la instalación de un cajero automático en la Localidad de Dina Huapi.

**Artículo 2°.-** De forma..